

MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO

Primer apellido .....  
 Segundo apellido .....  
 Nombre .....  
 Empleo al retirarse .....  
 Ministerio al que pertenecía .....  
 Arma o Cuerpo .....

SUPLICA a V. E. la admisión al concurso convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de ..... del actual («Boletín Oficial del Estado» número ....., del día ..... siguiente), entre el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, perteneciente a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada (Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre), para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Y, caso de corresponderle el ingreso, la adjudicación de uno de los destinos que se expresan al respaldo, por orden de preferencia.

Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios.

....., a ..... de ..... de .....  
 (Firma del solicitante)

EXCMO. SR. MINISTRO DE LA PRESIDENCIA.

(Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles. Calle Don Ramón de la Cruz, 17. Madrid.)

(Reverso de la solicitud)

Retirado según Orden de ..... («Diario Oficial» número .....).  
 Empleo en que fue retirado ..... ¿Posee la Medalla Militar individual? .....  
 Antigüedad en su último empleo ..... Fecha de ingreso en el servicio .....  
 Fecha de nacimiento .....  
 ¿Se encuentra procesado o sujeto a procedimiento? .....  
 Residencia y domicilio actual .....

Ministerio	DESTINOS QUE SOLICITA	Localidad
1.º	.....	.....
2.º	.....	.....
3.º	.....	.....
4.º	.....	.....
5.º	.....	.....
Etc.	.....	.....

1640

**RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se anuncian para su libre provisión las plazas de Delegados y Secretarios provinciales de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 3 de octubre de 1975 se dictaron normas para la puesta en funcionamiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. El artículo 7.1 de la precitada Orden establece que los puestos de trabajo de la Mutualidad podrán ser adscritos a funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y deberán ser provistos por sistema de libre designación por el Ministro de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Gerente de la Mutualidad.

Posteriormente, y por Orden de 15 de enero del presente año, se ha establecido con carácter provisional la organización tanto de los Servicios Centrales como de los Periféricos de la referida Mutualidad General, determinando el artículo 6.º que en cada provincia, excepto en Madrid, así como Ceuta y Melilla, existirá una Delegación Provincial.

La urgente puesta en marcha de las tareas que competen a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado aconseja proceder a la cobertura de los puestos de Delegado y Secretario provincial, a fin de que existan en toda capital de provincia los órganos de la Mutualidad que resuelvan, encaucen, agilicen y tramiten las cuestiones relativas a la puesta en funcionamiento y posteriores actuaciones a nivel provincial de

la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de octubre de 1975, apartado II de la Orden de 15 de enero de 1976 y Orden de 30 de diciembre de 1975, esta Subsecretaría viene en resolver:

1.º Anunciar la libre provisión de las plazas de Delegados provinciales y Secretarios provinciales de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, para que todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado interesados en su provisión, lo soliciten mediante escrito dirigido a la Gerencia de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (Secretaría General, calle Orfila, 8, primero, Madrid-4), dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Las plazas de Delegado provincial podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado pertenecientes a Cuerpos, escalas o plazas para cuyo ingreso se exija título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica.

3.º Las plazas de Secretario provincial podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado pertenecientes a Cuerpos, escalas o plazas para cuyo ingreso se exija título de Escuela Técnica de Grado Medio, Bachiller Superior o equivalentes.

4.º Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual, número de registro de personal y plaza o plazas que solicitan, deberán acompañar a su escrito un «curriculum vitae» en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puesto de trabajo que actualmente desempeña en la Administración Pública.
- Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- Estudios, trabajos, publicaciones con especial referencia a aquellos que hubieren versado sobre temas de Seguridad Social o Mutualismo Administrativo.
- Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- Calificaciones académicas obtenidas.
- Cursos realizados en Centros nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre. Deberán hacerse especial referencia si algunos de esos cursos fuere sobre materias propias de la Seguridad Social o Mutualismo Administrativo.
- Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

5.º La Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, dada la calificación de los puestos, se reserva el designar libremente a los funcionarios que considere idóneos para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

1641

**RESOLUCION del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla central de dicho Organismo.**

Vacantes tres plazas de Técnicos Administrativos titulados en la plantilla de las oficinas centrales del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, y cumplidos los trámites preceptivos de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Técnicos Administrativos titulados de la plantilla central del Fondo Nacional de Garantía de

Riesgos de la Circulación, aprobadas por Decreto de 11 de octubre de 1967 y acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de abril de 1972.

(Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 23 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.)

##### 1.1.1. Características de las plazas.

A) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el Presupuesto de la Caja Central de Seguros, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 137/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

B) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Central del Estado, Local e Institucional.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de tres pruebas obligatorias: dos ejercicios teóricos y uno práctico, todos ellos eliminatorios, ordenados de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Será teórico y consistirá en desarrollar, por escrito, en un plazo no superior a seis horas, dos temas sobre Teoría, Técnica y Derecho de Seguros, un tema de Derecho penal y otro de Derecho procesal extraídos al azar para todo: los opositores del cuestionario que se publica como anexo de la presente resolución, sin que los opositores puedan valerse de texto alguno.

Segundo ejercicio.—Será asimismo teórico y el opositor habrá de desarrollar por escrito, en un plazo máximo de seis horas, dos temas de Derecho civil, uno de Derecho mercantil y otro de Derecho Administrativo, extraídos al azar de los cuestionarios que figuran como anexo.

Tercer ejercicio.—Será práctico y en él durante un período máximo de cuatro horas, el opositor habrá de informar, por escrito, proponiendo resolución, sobre uno o más supuestos relativos a tramitación de expedientes de materias que son competencia del Organismo, pudiendo el opositor llevar consigo y consultar los textos legales, sin comentarios, que estime convenientes.

El primer y segundo ejercicios, serán leídos en sesión pública por los opositores.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o haber terminado los estudios correspondientes y estar en condiciones de obtener el título en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.